2MP

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 22 de octubre de 2020, a las 13:40 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida a las entidades relacionadas en la última acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de octubre de 2020, a fin de proceder a la admisión y/o exclusión de estas entidades licitadoras.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.
Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

Secretaria: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, se procede en este acto a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación, un total de 15.

A continuación se hace constar que de las 15 entidades, un total de 11 han presentado en el plazo otorgado y de forma correcta toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones. Dichas entidades son las que se indican en el Anexo I que acompaña a este acta.

Por su parte, en relación a la entidad FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "FAAM" a la recepción del requerimiento de subsanación de documentación desiste de la oferta presentada al procedimiento de contratación.

Asimismo, la entidad ALKAMA SCA, aporta la documentación requerida fuera del plazo establecido, si bien, estando recogido en el PCAP que se puede otorgar otro plazo para aportar la documentación aclaratoria y no habiéndose realizado el segundo requerimiento se acepta la documentación que subsana todos los defectos u omisiones de la oferta inicial.

Finalmente, se procede a exponer que respecto del total de las entidades que han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, dos empresa no ha subsanado de forma correcta, es decir, no han presentado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento.

Conforme se indica en el referido apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares << *(...) En el caso de que las entidades deban aportar documentación aclaratoria o complementaria, la Comisión de Valoración podrá otorgar un nuevo plazo no superior a cinco días hábiles, comunicándolo a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de contratación pública>>.*

Por tanto, y tras la exposición detallada por la Jefatura de Contratación del resultado de la calificación de la documentación de estas empresas, por la Comisión de Valoración se acepta en todos sus términos la propuesta realizada por dicha Jefatura en cuanto a los requerimientos a realizar, y se acuerda que por la misma se proceda a requerir dicha documentación aclaratoria o complementaria a dichas entidades.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el Anexo I.

Tercero.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- CONVOCAR nuevamente a los miembros de la Comisión de Valoración a la próxima sesión a fin de conocer la valoración de los requerimientos de documentación remitidos a las 2 empresas indicadas anteriormente y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levanta la sesión, siendo las 13:49 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo.: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo

ANEXO

RESIDENCIA ASISTENCIAL MORÓN, S.L.
Ref. AS/E/005198

- Se le insta a informar sobre cualquier novedad en la situación actual y fase en la que se encuentra el procedimiento concursal, en relación a la AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y ANTICIPADA DE UNIDAD PRODUCTIVA, explotada por RESIDENCIA ASISTENCIAL MORON S.L, para que se dicte Autorización Judicial que avale la transmisión de la UNIDAD PRODUCTIVA, a la entidad CENTRO ASISTENCIAL MORON, S.L., a fin de que por el órgano de contratación se adopten las decisiones oportunas.

VISIERRA, S.L. RESIDENCIA GERIÁTRICA
Ref. AS/E/004730

- No aporta copia del Bastanteo del poder de representación ni copia del DNI del representante legal. Es necesario que aporte las copias debidamente compulsadas, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
  Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada al presente ejercicio.

-

ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

	NOMBRE ENTIDAD
1	ASOCIACIÓN LEGIÓN DE JESÚS
2	ROCÍO FERNÁNDEZ ESTEBAN
3	ALKAMA, SCA
4	ASISTTEL CENTROS DE MAYORES, S.L.
5	EL MANANTIAL DE ANDARAX, S.L.
6	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS CASA DE LOS PISAS
7	RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, S.L.
8	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC
9	RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL
10	RESIDENCIA VIRGEN DE LA PAZ
11	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JACINTO Y RESIDENCIA NTRA SRA DE LOS DOLORES
12	ASOCIACIÓN ODRES NUEVOS